

Córdoba, 27 de mayo de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0041379/2013 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Laura Marcela BESSONE, para el dictado del Curso "Rehabilitación Estética del perno a la restauración coronaria"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Lo manifestado por el Abogado Asesor de la Facultad de Odontología, bajo el informe N°: 262/2015 a foja 63,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

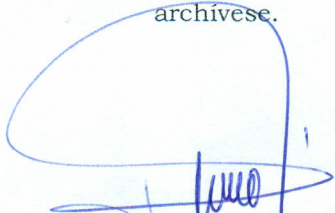
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, y declarar de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1°, los servicios prestados por la Dra. Laura Marcela BESSONE, D.N.I. N°: 18.242.226 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, por el período comprendido entre el 06 de abril de 2015 al 01 de junio de 2015, correspondiéndole la suma de \$ 3.990- (Pesos: Tres mil novecientos noventa), por el dictado del Curso "Rehabilitación Estética del perno a la restauración coronaria".

ARTÍCULO 2: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha escuela registre la presente resolución conforme lo establece el Artículo 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 3: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómese nota, y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 248

Caf